

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 13/18.

POR LA CUAL SE INSTRUYE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL FUNCIONARIO FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

Asunción, 17 de Julio de 2018.

VISTO: El Memorándum N° 37/18 elevado por la Secretaria General y el Dictamen de la Dirección General de Gestión Jurídica Administrativa, por el cual recomienda la instrucción de sumario administrativo al funcionario Fernando González Martínez, quien se encuentra cumpliendo funciones en el Departamento de Ujieres dependiente de la Secretaria General, a los efectos de la realización de las investigaciones de rigor para determinar responsabilidad y la aplicación de las sanciones pertinentes si correspondiere, y, -----

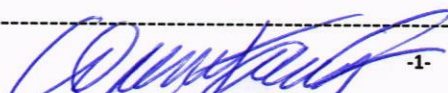
CONSIDERANDO

QUE, el dictamen N° 10/18 de la Dirección General de Gestión Jurídica Administrativa recomienda la instrucción de un sumario administrativo al funcionario Fernando González Martínez, quien desempeña funciones en el Departamento de Ujieres dependiente de la Secretaria general, por los siguientes fundamentos:-----

QUE, conforme al Memorándum N° 37/18 elaborado por la Secretaria General y a los antecedentes obrantes, el funcionario Fernando González Martínez habría recibido instrucciones de su superior para ejecutar como obligación el diligenciamiento del Oficio J.E.M. No 842/18 para ser notificado a la Corte Suprema de Justicia sobre lo resuelto por los miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados con relación a los magistrados Leonardo Páez Caballero y Ricardo Medina Guerrero, quienes por decisión del pleno se dispuso la suspensión preventiva de los mismos en sus funciones, circunstancia sobre el cual debía ser notificada la Corte Suprema de Justicia para que proceda en consecuencia.-----

QUE, el funcionario Fernando González Martínez incumplió e inobservo las instrucciones de su superior, y procedió a mal ejecutar sus obligaciones, llevando la notificación al Consejo de la Magistratura en vez de a la Corte Suprema de Justicia.-----

QUE, la conducta atribuida al funcionario Señor Fernando González Martínez descrita precedente constituiría una falta, la cual se encuentra incurso en el 14º "Faltas Graves" de la Resolución No. 183/15 del "Reglamento Disciplinario y Normas de Aplicación para Sumarios Administrativos", en el Inc. d) que dice: "Incumplir la orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones" y lo previsto en el Inc. h) que expresa: "Incurrir en negligencia grave en el cumplimiento de sus deberes o en inobservancia de obligaciones o prohibiciones previstas en la Constitución de la República del Paraguay, las leyes y resoluciones", así como lo previsto en la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública" en su Art. 68º, menciona: "Serán faltas Graves las siguientes: Inc. "c) Incumplimiento de una orden del superior jerárquico, cuando ella se ajuste a sus obligaciones" que serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 16º de la Res. 183/15 y artículo 69º de la Ley N° 1.626/00.-----


-1-
Abog. César Quintana Falcón
Secretario General JEM


CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente



QUE, las documentaciones obrantes constituiría una prueba documental de los cargos que se le imputan al funcionario **FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ** es el siguiente: Oficio J.E.M. N° 842/18 de fecha 31 de mayo de 2018, autenticado por la Secretaria General.

QUE, conforme lo establece el artículo 19º de la Resolución No 183/15 **"POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y NORMAS DE APLICACIÓN PARA SUMARIOS ADMINISTRATIVOS"**, corresponde a la máxima autoridad del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, disponer la instrucción del Sumario Administrativo, sea de oficio o ante denuncia formal, acompañando los antecedentes del hecho, la designación del Juez Sumariante, y este con facultad de nombrar Secretario de Actuación.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,-----

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
RESUELVE:**

- 1.- DISPONER** la instrucción de Sumario Administrativo al Señor **FERNANDO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, con C.I.C. No 2.339.320, funcionario que cumple funciones en el Departamento de Ujieres dependiente de la Secretaria General del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por la supuesta comisión de la falta grave prevista en el artículo 14º Inc. d) y h) de la Resolución No. 183/15 del "Reglamento Disciplinario y Normas de Aplicación para Sumarios Administrativos", pasible de la sanción establecida en el artículo 16º, en concordancia con el artículo 68º Inc. c) de la Ley No 1626/00 "De la Función Publica", pasible de la sanción prevista en el artículo 69º.-----
- 2.- DESIGNAR** al Abogado **RICARDO EFRAÍN FLECHA GALEANO**, con Mat. Prof. C.S.J. No 4.937, como Juez Instructor y tenga a su cargo la sustanciación del sumario y la facultad de nombrar Secretario de Actuación.-----
- 3.- NOMBRAR** a la Abogada **CARMELA INÉS RAMÍREZ DE DECOUD**, con Mat. Prof. No 6.598, como Fiscal Acusador, para que actúe en representación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-----
- 4.- ANOTAR**, registrar, comunicar a quienes corresponda y archivar.-----



**CRISTIAN KRISKOVICH DE VARGAS
PRESIDENTE**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

ANTE MÍ:


Abog. César Quintana Falcón
Secretario General JEM